

USHUAIA, 18 de Noviembre de 1985.-

VISTO: El expediente H.C.D. nº 130/85 por el cual se tramita la eximisión de impuestos municipales a la carrera automovilística que se efectuó el 13 de Octubre del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que el evento mencionado, organizado por la categoría "850 Promocional Fieguina" Nacional, se efectuó en conmemoración del 101 Aniversario de la fundación de nuestra Ciudad.-

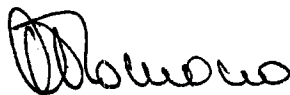
Que cumplidos los requisitos de la Ley 236, artículo 49º, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular.-

Por ello:

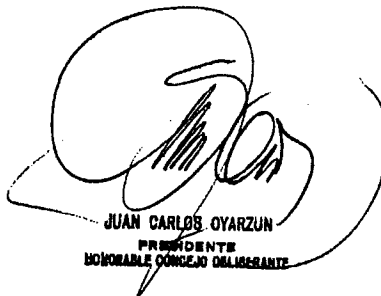
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXIMESE, a los organizadores, del pago de gravámenes municipales correspondientes a la carrera automovilística que se efectuara el 13 de Octubre del corriente, en conmemoración del 101 Aniversario de la fundación de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-



Lic. JUAN MANUEL ROMANO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JUAN CARLOS OYARZUN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 168/85

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 / 10 / 85

ES COPIA FIEL

MARISOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Bicentenario del Nacimiento del
General Martín Miguel de Guemes
1785 - Febrero - 1985

USHUAIA, 29 de noviembre de 1985.-

VISTO: La Ordenanza nro. 168 /85, sancionada por

el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se exime a los organizadores del pago de gravámenes municipales correspondientes a la carrera automovilística efegada da con motivo del 101 aniversario de nuestra ciudad;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza nro. 168 /85, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exime a los organizadores, del pago de gravámenes municipales correspondientes a la carrera automovilística que se efectuara el 13 de octubre del corriente, en conmemoración del 101 Aniversario de la fundación de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º.- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno Municipal, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL NRO. 993 /85.-

ES COPIA FIEL

CARD. ABOLTO
ROSSE. HOGG
MOLINA G. SAN

RACHEL VERA DE MENDOZA
Jefa de Despacho General

ES COPIA FIEL

MARTIN CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaie